TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultor(a) para el análisis de la incorporación del desempeño ambiental como requisito para el otorgamiento de títulos habilitantes en los sectores minería, hidrocarburos, electricidad y transporte

1. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro de derecho privado, con fines educativos y científicos relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente que -desde su fundación en el año 1986- se ha enfocado en materia de promoción de políticas y legislación ambiental en el Perú, y en la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

En ese sentido, la SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración.

Entre las actividades que realiza el programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA, se encuentra el análisis del marco de derecho fundamentales y su ejercicio para ejercer el derecho a contar con un ambiente sano y equilibrado a fin de fortalecer mecanismos y herramientas que permitan a la ciudadanía su acceso sin obstáculos.

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible destinado al fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales con financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas de capacitación y fortalecimiento institucional buscando la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros. En dicho contexto se desarrollará la presente consultoría a través de la cual se busca realizar la revisión del análisis de calidad regulatoria y de impacto regulatorio de cinco (0) propuestas normativas elaboradas por el Programa.

En dicho contexto se desarrollará la presente consultoría con el objetivo de analizar la incorporación del desempeño ambiental como un requisito para el otorgamiento de títulos habilitantes en los sectores minería, hidrocarburos y electricidad, en base a la experiencia comparada y al ordenamiento jurídico peruano. El servicio se dirige a tener insumos que coadyuven a elaborar estrategias para que los titulares de actividades económicas incorporen el aspecto ambiental como uno fundamental en el ejercicio de sus proyectos, lo cual tiene una

vinculación directa con los fines institucionales de la SPDA de implementar instrumentos que favorezcan al desarrollo sostenible.

En ese sentido, se requiere contar con un(a) profesional en derecho, con conocimiento en los sectores mencionados y con experiencia en el desarrollo de análisis de la normativa y casuística para la elaboración de informes legales que planteen propuestas de mejora.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un/a consultor/a para desarrollar:

1. Análisis de la normativa de otorgamiento de títulos habilitantes en el sector hidrocarburos (exploración y explotación, transporte, distribución, comercialización y refino), minero (mediana y gran minería) y eléctrico (generación, transmisión y distribución) respecto a la consideración de criterios ambientales en el proceso de otorgamiento de los títulos habilitantes, ya sea por establecimiento en la normativa sectorial o en las bases de los concursos.
2. Revisión de regímenes comparados en la región y en otros países para determinar si es que el desempeño ambiental es un requisito o factor de evaluación para el otorgamiento de títulos habilitantes en los sectores de minería, hidrocarburos y electricidad.
3. Elaborar una propuesta de modificación normativa (en caso aplique) para incluir al desempeño ambiental como requisito para el otorgamiento de títulos habilitantes en los sectores de minería, hidrocarburos y electricidad.

3. Perfil de la persona candidata

El/la candidato/a debe cumplir con lo siguiente:

- Profesional en Derecho, con especialización en materia ambiental y regulatoria
- Con mínimo siete (07) años de experiencia en su ejercicio profesional
- Con conocimientos y experiencia en trabajo en temas de minería, hidrocarburos y electricidad
- Con conocimientos sobre el régimen legal asociado a industrias extractivas y el régimen legal ambiental
- Capacidad de síntesis para la recopilación de información

4. Descripción del servicio

Para efectos del desarrollo del objeto del presente contrato, el/la consultor/a debe considerar las siguientes actividades, no limitativas:

1. Revisión de las normas que regulan el otorgamiento de títulos habilitantes en los sectores de minería (mediana y grande), hidrocarburos (exploración y explotación, transporte, distribución, comercialización y refino) y electricidad (generación, transmisión y distribución).
2. Se requiere que el/la consultor/a identifique si en los sectores antes mencionado se ha incluido como causal de terminación o caducidad el incumplimiento a la normativa ambiental. Para ello el análisis deberá incluir información respecto de: (i) dispositivo legal en el que se regula el otorgamiento del título habilitante, con la identificación del

artículo correspondiente, (ii) identificación de la autoridad competente para el otorgamiento del título habilitante (a nivel de órgano dentro de un organismo, si es el caso); e, (iii) identificación de la causal de terminación del título habilitante por incumplimiento de la normativa ambiental, incluyendo el artículo correspondiente (indicar si es que no está regulado).

3. La propuesta normativa deberá indicar el dispositivo legal con el que se incorporaría la causal, la autoridad que debe aprobarlo, los requisitos (incluyendo si se requieren refrendos, quorum, entre otros.)

5. Productos y plazos de entrega

N°	Productos	Plazo de entrega
1	**Producto 1** **Primera Versión del informe** El informe debe considerar los puntos 1 y 2 del numeral 4.	Hasta los veinte (20) días calendario desde la firma del contrato.
2	**Producto 2** **Informe final** El informe debe incorporar observaciones, comentarios y aportes del equipo revisor	Hasta los cuarenta (40) días calendario desde la firma del contrato.

6. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos que se indiquen.

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total será definida según propuesta del consultor/a e incluirá todos los impuestos de Ley. La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

El honorario será pagado en una (01) sola cuota, previa aprobación del informe final presentado.

8. Plazo del servicio

El periodo de contratación es de cincuenta (50) días contados a partir de la firma del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación del servicio estará a cargo de la Asesora Legal del Programa Política y Gobernanza Ambiental

La conformidad del servicio estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

10. Otros

i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
iii. En caso de que el consultor o consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TDR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.
iv. La SPDA solicita de forma obligatoria que todos los postulantes cuenten con su certificado de vacunación emitido por el MINSA (mínimo dos dosis) u otro organismo extranjero y el uso obligatorio de equipo de protección personal recomendado por el MINSA (RM N°1218-2021-MINSA). En el caso de las empresas, tanto el representante como sus colaboradores deben contar con su certificado de vacunación y EPP, de acuerdo con lo señalado anteriormente.
v. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

11. Postulación

Los/las interesados/as en postular a la presente convocatoria deberán enviar su curriculum vitae sin documentar y su propuesta económica al correo contrataciones@spda.org.pe con el siguiente asunto: **Desempeño ambiental**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es hasta el **14 de julio.**

Cualquier consulta o duda al correo antes mencionado.

Nota: No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588, o norma que las modifique o sustituya.